



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Gastos por operaciones corrientes	
I.	Gastos de personal	27.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.000,00
III.	Gastos financieros	800,00
IV.	Transferencias corrientes	10.000,00
	B) Gastos por operaciones de capital	
VI.	Inversiones reales	120.000,00
IX.	Pasivos financieros	3.700,00
	Total	237.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Ingresos por operaciones corrientes	
I.	Impuestos directos	54.100,00
II.	Impuestos indirectos	55.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	28.400,00
IV.	Transferencias corrientes	41.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	6.800,00
	B) Ingresos por operaciones de capital	
VII.	Transferencias de capital	52.200,00
	Total	237.500,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios de carrera.

Secretaría-Intervención (1) en agrupación.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Anguix, a 12 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Teresa Arquero Gómez